

**ACUERDO SOBRE LA “ADMINISTRACION PARALELA” DEL
AYTO BURGOS SEGÚN LAS REUNIONES DE TRABAJO:
Fundación Proyecta, Parkmusa, Oficina Congresos...
IGUALMENTE, INSTAR A LA DISOLUCION DE LA ASOCIACION
PLAN ESTRATEGICO.**

Burgos, 11 noviembre 2015

- Disolución de la Fundación Proyecta por acuerdo plenario. Además, convocar la Asamblea / Patronato de la Fundación y acordar su disolución según los estatutos y legislación vigente.
- Reconversión total de la actual sociedad mercantil Parkmusa en una sociedad de promoción y desarrollo para Burgos.
 - -Aprobación de la modificación general de los estatutos.
 - -Cambio del nombre de la sociedad.
 - -Modificación del objeto social de la sociedad.
 - -Proporcionalidad en el consejo de administración de la representación del pleno municipal.
- La nueva sociedad incorpora, a la gestión y mantenimiento del Forum y de su aparcamiento, la promoción industrial, turística y cultural, así como otras funciones para desarrollo económico de la ciudad que se determinen en los nuevos estatutos. Se externaliza la gestión del depósito de vehículos de Villalonquéjar.

- Incorporará también la aportación municipal económica municipal que hasta ahora se hacía a dicha fundación desde el Ayuntamiento inicialmente.
- Nueva sociedad asume también la gestión de la Oficina de Congresos.
- El IMCT supervisará y coordinará conjuntamente la sociedad además de mantener su capacidad de programar eventos culturales en el Forum.
- El nuevo servicio de empleo municipal mantendrá una estrecha relación con esta sociedad de cara a la colaboración en programas específicos de promoción para la industria y el empleo.
- Sobre la asociación Plan Estratégico, se convocará antes de fin de año su Asamblea para instar a las entidades que la conforman a la disolución de la entidad, poniendo en su conocimiento el nuevo modelo municipal y la decisión de cambiar la actual aportación económica que hace el Ayuntamiento a la nueva sociedad mercantil.
- Con independencia de la decisión que se adopte en la asociación Plan Estratégico, esta nueva sociedad trabajará en las acciones que ahora realiza el Plan, como estrategias, proyecto de ciudad, programas europeos, etc y, en consecuencia, ampliará el mismo número de profesionales para ejercer los nuevos cometidos incorporados en coordinación con las directrices del nuevo Consejo Social de la Ciudad.
- Se establece un plazo máximo de 13 meses como periodo de transición hasta un pleno desarrollo de la nueva sociedad de promoción en sustitución de las entidades que desarrollan esta tarea. En cualquier caso el compromiso pasa por concluir el proceso en el menor tiempo posible. (Acuerdos disolución,

aprobación y gestión de la comisión liquidadora de la Fundación, contratación del nuevo personal, etc...)

- En relación a los trabajadores de estas entidades, se estará a lo establecido en la legislación y a los informes jurídicos ya emitidos o que se emitan en el futuro.